



CONVOCATORIA N°15-GADPRPM-JMAA-2025
Puerto Machalilla, miércoles 5 de noviembre de 2025

Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcdo. Humberto Cesareo Martínez Merchán
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Sra. Elita María Mero Rodríguez
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

De acuerdo con el art.70, Literal C, Del COOTAD. En calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, me permito invitar a usted a la Décima Quinta Sesión Ordinaria para el día viernes 7 de noviembre del 2025. A partir de las 8:30 am en las Instalaciones del GAD Parroquial.

Con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Bienvenida e instalación de la sesión a cargo de la Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura del Acta anterior
5. Conocimiento y resolución sobre el cambio de la Vicepresidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. “En atención al informe jurídico emitido por el asesor externo de Gad Parroquial, se pone a consideración del Pleno el análisis y resolución respecto al cambio de la Vicepresidenta o Vicepresidente por paridad de género de esta institución, conforme a lo establecido en la normativa vigente, particularmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás disposiciones legales aplicable.
6. Clausura.

Cordialmente



Lcda. Janeth Ávila Anchundia
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL DE PUERTO MACHALILLA
Correo: presidencia@gadmachalilla.gob.e



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS

Machalilla, 14 de octubre del 2025.

Sra. Lcda.

JANETH AVILA ANCHUNDIA

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO MACHALILLA

Ciudad:

De mi consideración. -

En atención a la consulta realizada por usted contenida en el oficio N° 278-GADPRPM-JMAA-2025 de fecha 2 de octubre del 2025, en el cual se lo solicita informe jurídico al respecto a la legalidad de poder realizar la elección del vicepresidente del Gad parroquial de Puerto Machalilla a medio periodo, a usted con el mayor del respeto le digo:

Con la promulgación de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 320 de 21 de abril de 2023, se modificaron varios artículos, entre ellos los artículos 66 y 67 letra v), que regulan la Junta Parroquial y la elección interna de sus autoridades.

Cabe destacar que esta reforma se dio gracias a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, en su artículo 167, que dispone:

Literal b): Sustituir el artículo 66 por el siguiente texto:

"Art. 66. – Junta parroquial rural. – La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrada por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género."

c. En la letra "u" del Art. 67, elimíñese el texto: "y", y agregase el siguiente número a continuación de la letra "u":

"v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los



Calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual



@LibertadJusticiaAbogados

libertadyjusticia.abogados@gmail.com



**LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS**

principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta"

Antes de la reforma, la normativa establecía que el cargo de vicepresidente o vicealcalde parroquial recaía automáticamente en el segundo vocal más votado, es decir, su designación dependía únicamente de los resultados emitidos por el Consejo Nacional Electoral.

Con la reforma, el vicepresidente debe ser elegido por el cuerpo colegiado de la Junta Parroquial en una votación interna, garantizando los principios de equidad, paridad y alternabilidad de género, en concordancia con los mandatos constitucionales y la política pública de igualdad de participación en los espacios de decisión.

Antes de la reforma, el artículo 66 se encontraba estructurado de la siguiente forma:

"Art. 66.- De la Junta Parroquial.- La Junta Parroquial estará integrada por el presidente y los vocales principales y suplentes que resulten electos según lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral.

El vicepresidente del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será el vocal más votado después del presidente, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva."

Después de la reforma quedó establecido de la siguiente manera:

"Art. 66. Junta parroquial rural. La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género."

El Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización que también fue reformado dice:

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



**LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS**

- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;**
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;**
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;**
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;**
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;**
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;**
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;**
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;**
- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;**
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;**
- l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de**



**LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS**

cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;

- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;**
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;**
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;**
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;**
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;**
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;**
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;**
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;**
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia;**
- v) Elegir de entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente de la Junta Parroquial para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el Presidente o Presidenta y la vicepresidenta y el vicepresidente o vicepresidenta. (lo resaltado me pertenece)**
- w) Las demás previstas en la Ley.**



De esta manera, se pasó de un sistema de designación automática a un proceso democrático y participativo dentro del órgano colegiado.

La Procuraduría General del Estado establece que el proceso debe ser interno, participativo y paritario, descartando cualquier designación automática o basada únicamente en los resultados electorales.

Añadiendo que, mediante el Oficio N.º 03728 de fecha 20 de septiembre de 2023 la Procuraduría General del Estado ratifica y reafirma los lineamientos emitidos en el Oficio N.º 03092, reiterando que:

- El procedimiento ordinario para la elección del vicepresidente o vicealcalde debe efectuarse mediante votación interna dentro del órgano colegiado, observando estrictamente los principios de paridad, equidad y alternabilidad de género.
- El presidente o presidenta del GAD Parroquial únicamente podrá designar directamente al vocal más votado si todos los vocales principales son del mismo género, lo cual constituye un caso excepcional y no la regla general.
- Cualquier actuación que ignore este procedimiento contraviene la normativa vigente y podría acarrear la nulidad del acto administrativo por violación del principio de legalidad.

De esta manera, la Procuraduría General Estado ratifica que los artículos 66 y 67 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que se encuentran reformados deben aplicarse con observancia obligatoria, por lo que la elección del vicealcalde debe efectuarse en estricto cumplimiento del nuevo marco normativo.

A partir del análisis de las disposiciones legales y los pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, se desprende que:

1. El procedimiento anterior, es decir la designación automática del segundo vocal más votado, ya no tiene vigencia legal desde la entrada en vigor de la reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento N.º 320 de 21 de abril de 2023.
2. El nuevo procedimiento exige que la elección del vicepresidente o vicealcalde se realice:
 - En la primera sesión del GAD Parroquial posterior a la posesión de las autoridades;
 - Mediante votación interna entre los vocales principales;
 - Con observancia de los principios de equidad, paridad y alternabilidad de género.





**LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS**

3. Solo en la situación excepcional de que todos los vocales sean del mismo género, el presidente o presidenta podrá designar directamente al vocal más votado, respetando el orden electoral.

4. Los criterios de la Procuraduría General del Estado, al ser de carácter vinculante para las entidades y organismos de la administración pública, obligan a todos los GAD Parroquiales a adecuar sus procedimientos a las disposiciones reformadas.

5. En consecuencia, cualquier elección realizada sin cumplir este procedimiento carece de validez jurídica, pudiendo ser objeto de impugnación ante las autoridades competentes o de control de legalidad.

En virtud de las reformas introducidas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de los pronunciamientos vinculantes de la Procuraduría General del se concluye que:

- No es jurídicamente procedente elegir al vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial sin observar el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- La elección deberá realizarse mediante votación interna dentro del cuerpo colegiado, garantizando los principios de equidad, paridad y alternabilidad de género.
- Solo de forma excepcional, y cuando la totalidad de los vocales pertenezcan al mismo género, el presidente o presidenta podrá designar directamente al vocal más votado.
- La inobservancia de este procedimiento implicaría la vulneración de la ley y podría generar la nulidad del acto administrativo, además de responsabilidad administrativa para quienes intervengan en una designación irregular.

Por tanto, la elección del vicealcalde deberá efectuarse únicamente cuando se garantice la observancia de los principios legales y constitucionales mencionados, asegurando la legitimidad, legalidad y transparencia del proceso.

El art 61 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, dice:

el Artículo 61 del COOTAD dispone que el Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio.

El o la concejal electo, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido.



Calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Guai



libertadyjusticia.abogados@gmail.com



@LibertadJusticiaAbogados





**LIBERTAD & JUSTICIA
ABOGADOS**

Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley;

Con los antecedentes expuestos en atención al principio de alternabilidad, y tomando en consideración la analogía que se establece en el art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomías y Descentralización, se puede concluir que, si se puede elegir a un nuevo vicepresidente del Gad parroquial de Puerto Machalilla, para el resto del periodo, tomando en consideración la paridad de genero con la presidenta y la alternabilidad que se establece en la Ley de la Materia.

Atentamente.

**ABG. GEORGE FARFÁN GONZALEZ.
ASESOR EXTERNO GAD PARROQUIAL MACHALILLA**



Calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual



@LibertadJusticiaAbogados



libertadyjusticia.abogados@gmail.com



**RECIBIDO DE CONVOCATORIA DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA
CON LAS AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MACAHLILLA**

FECHA MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025



Lcda. Janeth Avila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Daniel Matute
**Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA**

Humberto Martinez Merchán
**Lcdo. Humberto Martínez Merchán
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA**

Elita Mero
**Sra. Elita María Mero Rodríguez
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA**

Esther Pilay
**Lcda. Esther Pilay Indacochea
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA**

Cristina Tubay Zambrano
**Sra. Cristina Tubay Zambrano
SECRETARIA DE GAD PARROQUIAL PUERTO MACHALILLA**



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



CONSTATACION DEL QUORÚN

Puerto Machalilla, Viernes 7 de noviembre del 2025

NOMBRES Y APELIIDOS	CARGO	FIRMA
Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	PRESIDENTA	
Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	VICEPRESIDENTE	
Lcdo. Humberto Martínez Merchán	VOCAL PRINCIPAL	
Sra. Elita María Mero Rodríguez	VOCAL PRINCIPAL	
Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea	VOCAL PRINCIPAL	

Sra. Cristina Tubay Zambrano
Secretaria del Gad Parroquial Puerto Machalilla



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MACHALILLA, CELEBRADA A LOS SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO EN LA PARROQUIA PUERTO MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ.

Siendo 8:35viernes siete de noviembre del dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla en la Décima Quinta Sesión Ordinaria en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Machalilla, convocados por la Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta, actúa como secretaria la Sra. Cristina Tubay Zambrano.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum

Se procede a tomar asistencia para la Constatación del Quórum, en orden alfabético: Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia Presidenta presente, Sr. Javier Daniel Matute Anchundia Vicepresidente presente, Sr. Lcdo. Humberto Martínez Merchán Vocal Principal presente, Sra. Elita María Mero Rodríguez Vocal Principal presente, Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea Vocal Principal presente, informa la secretaria que existe Quórum Reglamentario para el desarrollo de la Décima Quita Sesión Ordinaria de fecha viernes 7 de noviembre del 2025.

CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA			
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PRESENTE	AUSENTE
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X	
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X	
VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Pilay Indacochea	X	

También se deja en constancia la presencia del Ab. George Farfán González Asesor Jurídico externo del Gad Parroquial Rural Puerto Machalilla



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



SEGUNDO PUNTO; Bienvenida e instalación de la sesión a cargo de la Lcda. Janeth Ávila Anchundia presidenta del Gad Parroquial Rural Puerto Machalilla, Buenos días compañeros siendo las 8:40am del día viernes siete de noviembre del 2025 damos por instalada la sesión.

TERCERO PUNTO: Aprobación del orden del día: La señora secretaria una vez instalada la sesión pone a consideración los puntos de la lectura del orden del día para su aprobación y ejecución:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Bienvenida e instalación de la sesión a cargo de la Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta del GAD Parroquial Rural Puerto Machalilla
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura del Acta anterior
5. Conocimiento y resolución sobre el cambio de la Vicepresidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. “En atención al informe jurídico emitido por el asesor externo de Gad Parroquial, se pone a consideración del Pleno el análisis y resolución respecto al cambio de la Vicepresidenta o Vicepresidente de esta institución, conforme a lo establecido en la normativa vigente, particularmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás disposiciones legales aplicable.
6. Clausura.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 2025			
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	APROBADO	NEGADO
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X	
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X	
VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Pilay Indacochea	X	

La señora Secretaria informa que con los 5 votos a favor por unanimidad queda aprobado el orden del día. **SE RESUELVE** por Unanimidad de los cinco miembros del Pleno Legislativo



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



presentes del Gobierno Parroquial Rural Puerto Machalilla. Aprobaban el orden del día propuesto, en la Convocatoria de la Sesión Ordinaria No. 015-2025 con fecha viernes 7 de noviembre de 2025, de conformidad a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. (COOTAD).

CUARTO PUNTO; Lectura y Aprobación del acta de la décima cuarta sesión. - La señora secretaria Cristina Tubay Zambrano, procede a dar lectura del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre del 2025 del Pleno Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla , una vez finalizada la lectura de la acta procede en forma individual a preguntar a los señores vocales del GAD Parroquial aprueban o se realiza algún cambio: Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta responde Aprobado, Sr. Javier Daniel Matute Anchundia Vicepresidente del GAD Parroquial Puerto Machalilla responden aprobado, Lcdo. Humberto Martínez Merchán Vocal del GAD responde aprobado, Sra. Elita Mero Rodríguez Vocal del GAD responde aprobado, Sra. Esther Pilay Vocal del GAD responde aprobado, responde aprobado una vez aprobada por unanimidad la acta de la Décima Cuarta sesión ordinaria, también se realizan las correcciones sugeridas en la lectura del acta la señora secretaria procede a la constancia de firmar de la aprobación del acta.

APROBACION DEL ACTA DE LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL PLENO LEGISLATIVO DE FECHA VEINTISESIS DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	APROBADO	NEGADO
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X	
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X	
VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X	
VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Pilay Indacochea	X	

Una vez aprobada el acta de la sesión anterior se prosigue con el siguiente punto de la convocatoria a ser tratado en esta sesión

QUINTO PUNTO: Conocimiento y resolución sobre el cambio de la Vicepresidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. "En atención



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



al informe jurídico emitido por el asesor externo de Gad Parroquial, se pone a consideración del Pleno el análisis y resolución respecto al cambio de la Vicepresidenta o Vicepresidente de esta institución, conforme a lo establecido en la normativa vigente, particularmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás disposiciones legales aplicable.

La señora secretaria hace mención que le día que se entregó la convocatoria se les hizo llegar, el informe que cumpliendo con las normativas vigente la señora presidenta solicito al señor abogado George Farfán González asesor externo del Gad parroquial, la señora Presidenta hace uso de la palabra Buenos días compañeros y compañeras abogado, siempre viendo las actividades que hacen los otros compañeros presidentes entonces ya los presidentes de otras Juntas Parroquiales han hecho esta actividad y entonces yo decidí preguntarle al abogado si era posible o no porque ya algunos compañeros lo estaban realizando, entonces siempre uno aprende cosas nuevas cada día ósea uno siempre está dando y haciendo cosa, cuando yo estuve acá, se hizo pero en este caso yo lo había olvidado, para no pasar desapercibido de lo que establece la ley del COOTAD y de la Constitución de la República, entonces envié un oficio al abogado para que emitiera su informe jurídico que si se podía o no y me lo digiera por escrito quien manifestó que si se podía en este caso tomar en una sesión poder realizar la rectificación o darle la otra oportunidad a otro compañero en este caso entre todos ustedes dar a conocer esto, entonces eso lo que es compañeros, yo por eso le dije al abogado que venga vallan a pensar que es cosa mía, yo indique que el abogado sería importante que estuviera aquí para que dé a conocer su punto de vista sobre esta actividad que se está realizando ahora para que ustedes conozcan que tal vez yo quiero que le cambien al compañero o que en este caso tomen otras situaciones, entonces aquí está el abogado para explicar un poquito este tema y que quede clarísimo aquí, ya está en nosotros tomarla o dejarla, abogado George Farfán le doy la palabra. Hacer buenos días con toda la consulta que se hizo obviamente fue respondida por escrito cada uno de ustedes tiene copia del informe, el código orgánico de organización territorial y autonomía y descentralización, anteriormente estipulaba claramente que el vicepresidente era el segundo más votados de elección popular, después de la última reforma que se ha realizado al COOTAD y las consultas que se han hecho a la Procuraduría General del Estado que se encuentran dentro del informe se establece claramente que se aplica el principio de alternabilidad, en administración pública se establece claramente lo que la ley dice en este caso, establece que el Presidente o la presidenta será el vocal más votado y lo que si se establece expresamente en las consultas que se han hecho a la Procuraduría General del Estado que no es



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



negociable en otras palabras es la paridad de género, si hay un presidente obligatoriamente tendrá que ver una vicepresidenta y si es una presidenta obligatoriamente tiene que haber un vicepresidente, aquí se establece en el caso que todos fueren varones o mujeres también se podrá dar, esto no significa que es una camisa de fuerza para poder cambiar porque el pleno decide mi función como abogado es estrictamente recordar lo que dice la norma ustedes son estrictamente el ejecutivo lo que yo siempre estén atento es que no se tras hiera si estas normas o es decir si se valla a elegir una vicepresidenta se estaría incumpliendo la norma por que se dice claramente que debe haber paridad de género, entonces presidenta yo creo que el informe entregado por escrito específicamente tiene todo si necesitan otra aclaración para mejor entendimiento estoy aquí a las ordenes en el informe trate hacerlo claro con todas las normas legales pertinentes para que entienda cual es la función del abogado de la institución, tiene que procurar por todos los medios que haya legalidad de los actos, por ejemplo mi informe si se acoge es vinculado , pero si no se acoge no es vinculado la función de un asesor es dar alternativas de lo que se puede hacer pero en ningún momento está en dirigir lo que usted pueda hacer ustedes tienen sus propias decisiones, ahora si tienen algo que manifestar están en todo su derecho.

Interviene el señor **Javier Matute Anchundia vicepresidente del Gad Parroquial** yo si quiero manifestar algo, abogado muy concordante con las palabras que usted ha dicho e inclusive no me había dado cuenta de lo que íbamos a tratar el día de hoy sino hasta ayer en la noche que descargue porque no tengo en mi teléfono para ver los pdf y si me llamo a la atención en muchas cosas yo aquí no estoy yo aquí no estoy por un cargo porque si ponemos en una balanza mi nombre y el de vicepresidente más me pesa mi nombre, pero siempre voy a estar en lo que el pueblo manda y manifestó en aquellas urnas en ser la persona segunda más votada y como usted dice hubieron normativas que cambiaron, es verdad lo que dice ella anteriormente no es que se debe hacer el cambio estamos todos cinco donde nosotros decidimos si continua o nos vamos a votaciones para que sea mi compañero lógicamente y en la administración pasada se hizo el cambio la concejal que es ahora actual Mable Vera que es ahora iba a ser candidata, entonces de verdad no tengo ningún inconveniente sea mi compañero por que a la final vuelvo y repito el vicepresidente, no es que le van a subir el sueldo es simplemente un título que te dan, pero si digo me apego a lo que en ese momento la gente dio y es esa vulnerabilidad que te da en esos momentos que te toque un cambio, yo me puedo quedar en mi casa tranquilo, ya cuando vea mi nombre en otro tema se van a cuestionar y hay que dar explicación, por que se han hecho todo estos cambios yo aquí no estoy para ocasionar algún problema, porque por ejemplo aquí en el



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



Art, 61 ya me habla del vicealcalde y alcaldesa yo creo que ese tema ya no debió de haber ido porque nosotros no somos alcaldía, explica el Asesor Jurídico nosotros nos acogemos a la norma, repito y vuelvo esperaba este momento lo he esperado que quiero expresar otras cosas y es el momento que estamos todos juntos de mi nadie puede decir de que yo he hablado de el de ella jamás nadie puede venir aquí y decir yo he hablado son comentario que la gente inventa tantas cosas pero sin embargo yo estoy aquí para trabajar si lo quieren bueno o no yo vengo haciendo mi trabajo como miembro, pero si siento una molestia como lo puedo explicar como algo raro que ya no es lo mismo de antes siempre decimos que somos un equipo de trabajo aunque en nosotros haya diferencias por que nadie pensamos igual, pero en el momento que yo quise hacer un curso de globo aquí en este lugar que se cobraba un dólar y yo lo había mencionado presidenta en el lugar cuando estábamos en la tierra yo vengo y le digo Cristi ya voy a empezar con la clase y ella me dijo hable con la presidenta nuevamente, yo le dije no no y busque otro lugar y nosotros también somos autoridades este espacio no es de María, Esther ni de nadie entonces al ver que no hubo esa respuesta favorable en hacer lago en conjunto no en algo que me beneficia a mí, es político y que si me dejó con un mal sabor que cuando inicio el curso le dijeron a quienes vinieron que no sabían dónde se iba a realizar si tienen mi numero para preguntar ¿, los invite a la clausura tampoco estuvieron entiendo sus actividades ese era mi comentario no podía quedarme con eso porque se dieron esas situaciones. La señora presidenta toma uso de la palabra e indica que ahora estamos tratando un tema puntual que es acoger al informe no para tratar otros asuntos pero que finalizada la reunión y habiendo siendo aprobado el orden del día se deben regir al mismo, lo otro que usted está diciendo compañero lo retomaremos después de la sesión. El abogado George Farfán pide permiso a la señora presidenta don Daniel Matute en lo que respecta a mi trabajo yo si quiero dejar claro y directo yo lo que hago es evitarme problemas en esta gestión porque y, porque si pasa un problema en esta administración cuando ustedes ya no están a quien van a buscar, entonces mi función es tratar de lo menor posible las cosas salgan mal yo sé que usted es una persona inteligente y ha entendido el contexto del informe donde hay un principio de alternabilidad como usted bien lo dice será su gestión mañana pasado y su acto específico no está en su cargo sino en usted como persona, entonces yo en lo que usted menciono últimamente yo no intervengo porque son cosas internas en la cuales nosotros como asesores tenemos que respetar las decisiones de ustedes, la Presidenta tiene establecido cuál es su rol dentro de la administración porque ella responde por la administración mañana pasado, ustedes van a decir el nuestro rol es este entonces en base a esto en el asunto que estamos tratando es decir que si es viable y que son ustedes quienes tienen



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205

Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



la última palabra. Interviene la señora presidenta, en este caso para que queden bien entendido y como usted lo dijo los comentarios vienen y muchas de las cosas que nos hemos dado cuenta que mas les hacen caso a los comentarios y no a las cosas que estamos realizando acá. Sigamos Cristina para después retomar este tema, después de haber escuchado la explicación del abogado y la intervención señor Javier Daniel Matute la presienta ya indicó que se está cumpliendo con lo solicitado, el día de hoy son ustedes quien deciden si se rectificamos se realiza en cambio de Vicepresidente, primero la votación seria por el informe, Se explica que pueden ratificar o cambiar el mismo que queda como manual de funciones para la próxima presidencia, pide la palabra el **Lcdo. Humberto Martínez Merchán Vocal del Gad Parroquial** compañero buenos días primero agradecer a dios por todo, por seguir manteniéndonos en estos procesos en una toma de decisión en que nos lleva a nosotros con responsabilidad, primero desde que yo llegue aca ya las normas están establecidas no podemos inventarnos por tanta si la señora presidenta a pedido al asesor jurídico nuestro de la institución para tocar este tema de la alternabilidad en la vicepresidencia, lo importante es curarnos por lo sano las normas están establecidas se hacen los cuestionamientos nuestro abogado ha indicado que hay que también, hay un cuestionamiento a la Procuraduría, en aprobar este informe queda aprobado señor abogado cualquier inconveniente usted nos salva viene otro presidente y dice usted no cumplió, entonces compañeros curémonos por lo sano no somos niños las normas ya están ahí lo que hay que continuar con estas normas, gracias por escucharme. De mi parte el informe aprobado La señora secretaria pregunta a cada uno de los vocales si aprueban el informe entregado

**VOOTACION DE APROBACION DEL INFORME JURIDICO PARA REALIZAR LA RECTIFICACION O
CAMBIO DE LA VICEPRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MACHALILLA**

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FAVOR	CONTRA	ASTENCION	BLANCO
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X			
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X			
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X			
VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X			



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205

Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea	X				
-----------------	---	---	--	--	--	--

Queda aprobado él informe que fue emitido por el asesor jurídico externo previa la solicitud de la señora presidenta con 5 votos a favor por unanimidad. Continuamos. Una vez aprobado el informe para seguir con la rectificación o elección de cambio de la vicepresidencia del Gad Parroquial Puerto Machalilla les dejó la sala abierta para que puedan intervenir, empezamos por las señoritas vocales si se rectifica o se realiza la elección para un nuevo vicepresidente. Interviene la señora **Elita María Mero Rodríguez Vocal del Gad Parroquial**, buenos días con todos darle gracias a dios para seguir aquí fortaleciéndonos más con los compañeros del Gad Parroquial Puerto Machalilla ya están las normas como lo indico el abogado hay que cumplir por mi parte diría que nos fuéramos a elecciones, todos nos merecemos una oportunidad, como indico el compañero no va ganar mas solo es una letra mas como vicepresidente no es que el sueldo va a subir igual creo que hasta aquí entre altas y bajas creo que hemos resuelto, yo diría por mi parte nuevas elecciones. La secretaria vuelve a confirmar si aprueba responde sí. Señor Javier Daniel Matute Anchundia, lo expreso María Mero, le pregunta si se acoge a una nueva elección responde si, señora Esther Pilay Indacochea aprobado nuevas elecciones, Lcdo. Humberto Martínez Merchán basado al informe si aprobado, señora Presidenta Lcda. Janeth Ávila Anchundia responde de mi parte Aprobado.

VOTACION DE APROBACION PARA LA ELECCION DE NUEVA LA VICEPRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MACHALILLA					
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FAVOR	CONTRA	ASTENCION	BLANCO
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X			
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X			
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X			
VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X			
VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea	X			



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



La secretaria informa, señora Presidenta Janeth Ávila Anchundia con 5 votos a favor por unanimidad y en presencia del señor abogado George Farfán González asesor jurídico externo el pleno legislativo aprueba realizar la elección del cargo a vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla acogiéndose al informe jurídico.

Seguido procedemos a la elección de Vicepresidente cumpliendo con la paridad de género la sala eta abierta toma la palabra la **Lcda. Ether Pilay Indacochea Vocal del Gad Parroquial** Habiéndose aprobado el informe emitido y ratificado y cumpliendo con el principio de alternabilidad establecido en la Constitución de la República del Ecuador, mociono al Lcdo. Humberto Cesáreo Martínez Merchán para que ejerza las funciones de la Vicepresidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. La moción es respaldada por la Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta del Gad Parroquial, esta moción cuenta con ya con un respaldo procedemos a la elección individual con los miembros del Pleno Legislativo la señora secretaria interviene señora Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, con su permiso procedo a la elección individual de los señores vocales, de la moción de la Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea, cumpliendo con el COOTAD y la Constitución de la República del Ecuador para ejercer le cargo vicepresidente y cumpliendo con la paridad de género donde el señor Javier Daniel Matute Anchundia ejerce actualmente el cargo de vicepresidente , se tomara la : señora Elita María Mero Rodríguez Vocal del Gad Parroquial a favor, señor Javier Daniel Matute Anchundia Vicepresidente del Gad Parroquial a favor, Lcda. Esther Pilay Indacochea Vocal del Gad Parroquial Proponente a favor, Lcdo. Humberto Martínez Merchán A favor de los compañeros Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta del Gad Parroquial.

VOTACION DE LA ELECCION VICEPRESIDENCIA DEL GAD PARROQUIAL PUERTO MACHALILLA A FAVOR DEL LCDO. HUMBERTO CESAREO MARTINEZ MERCHAN					
DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FAVOR	CONTRA	ASTENCION	BLANCO
PRESIDENTA	Lcda. Janeth Monserrate Ávila Anchundia	X			
VICEPRESIDENTE	Sr. Javier Daniel Matute Anchundia	X			
VOCAL PRINCIPAL	Lcdo. Humberto Martínez Merchán	X			



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



VOCAL PRINCIPAL	Sra. Elita María Mero Rodríguez	X			
VOCAL PRINCIPAL	Lcda. Esther Magdalena Pilay Indacochea	X			

La señora Presienta pide a la señora secretaria Cristina Tubay Zambrano una vez deliberado esta elección proceda a proclamar los resultados de la votación, señora Presidenta Lcda. Janeth Ávila Anchundia, con 5 votos a favor por unanimidad de los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla en esta Decima Quinta Sesión Ordinaria de fecha viernes 7 de noviembre del 2025 es elegido de manera voluntaria y democrática por el Pleno Legislativo como el Nuevo vicepresidente de la administración 2023-2027 es el señor Lcdo. Humberto Cesáreo Martínez Merchán.

Vamos a realizar la posesión reglamentaria por parte de la señora Presidenta Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla. la señora secretaria pide ponerse de pie, hace uso de la palabra la señora Presidenta, compañero Humberto Martínez Merchán jura usted, desempeñar las funciones de vicepresidente de acuerdo a lo que rige el COOTAD y la Constitución de la República del Ecuador, responde Juro defenderla, si así lo hace que la Parroquia, la Ley y la Constitución de la Republica le agradezca caso contrario os demande queda usted posesionado en su cargo de Vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.

SEXTO PUNTO: Clausura.

la señora secretaria le da la palabra a la Lcda. Janeth Ávila Anchundia Presidenta del GAD Parroquial Puerto Machalilla, estimados compañeros y compañeras siendo las 10:15 am damos por clausurada la sesión.

FIRMAS DE CONSTANCIA:

Lcda. Janeth Ávila Anchundia
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Lcdo. Humberto Martínez Merchán
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay



Daniel Matute

Sr. Javier Daniel Matute Anchundia
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

Elita Mero R.

Sra. Elita Mero Rodriguez
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Lcda. Esther Pilay Indacochea
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Certifico:

Que a la presente acta de la décima quinta sesión ordinaria se realizaron las respectivas correcciones de todas las observaciones; se cumplió con lo estipulado para su desarrollo y aprobación.



Sra. Cristina Tubay Zambrano
Secretaria Gad Parroquial

Dado y firmado en la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.



juntapmachalilla@gmail.com



052589063-0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa
entre calles Principal e Isauro Pilay